

- 3] **En el caso de locación de cosas y arriendos de circuitos o sistemas de telecomunicaciones, en el momento de devengarse el pago o el de su percepción, el que fuera anterior.**
- 4] **En el caso de obras realizadas sobre inmuebles propios, en el momento de la transferencia a título oneroso.**
- 5] **En el caso de las importaciones, en el momento en que sea definitiva.**

### 5.6. Base Imponible

Precio neto de la venta locación o prestación del servicio (según factura o documento equivalente)	-	Descuentos o Bonificaciones	+	Intereses, actualizaciones, comisiones y recupero	=	<b>BASE IMPONIBLE</b>
--	---	-----------------------------	---	---	---	-----------------------

### 5.7. Débito Fiscal

<b>BASE IMPONIBLE</b>	x	<b>ALÍCUOTA</b>	=	<b>DÉBITO FISCAL</b>
-----------------------	---	-----------------	---	----------------------

### 5.8. Crédito Fiscal

Gravamen Facturado por compras o importaciones definitivas de bienes, locaciones o prestaciones de servicios.	+	Gravamen aplicado sobre los importes de los descuentos, bonificaciones, quitas, devoluciones o rescisiones que se otorguen.	=	<b>CRÉDITO FISCAL</b>
---	---	---	---	-----------------------

